

MEMORIA JUSTIFICATIVA

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	Limpieza Municipal de Lorca S.A. (en adelante "LIMUSA" o "la Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma. El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).
	Nº de expediente	[17/2023]
Existe certificado de crédito	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven del contrato al que se refiere el presente pliego.
Gestión interna	Departamento proponente	[Departamento de Servicios.]
	Responsable del contrato	[Diego José Cánovas Picón.]

2. OBJETO Y LOTES

Objeto	Acuerdo marco para la homologación de proveedores de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de suministro de repuestos accesorios necesarios para la reparación, para la flota de vehículos y maquinaria de LIMUSA, a razón de la mejor relación calidad-precio.
Código CPV	50100000-6 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados de vehículos y equipo conexo 50110000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado 50114100-8 Servicios de reparación de camiones 50114200-9 Servicios de mantenimiento de camiones 50800000-3 Servicios varios de reparación y mantenimiento 34330000-9 Repuestos para vehículos de transporte de mercancías, camionetas y automóviles



Acuerdo marco para la homologación de proveedores de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de suministro de repuestos accesorios, para la flota de vehículos y maquinaria de LIMUSA.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

	34913000-0 Piezas de recambio diversas	
División en lotes	Sí	☒
	No	☐
Obligatoriedad de ir a la totalidad de los lotes	Sí	☐
	No	☒
Límite de lotes a licitar por cada licitador	Sí:	☐
	No	☒
Límite de lotes que se pueden adjudicar a cada licitador	Sí:	☐
	No	☒
Relación de Lotes	Denominación	Código CPV *
	Lote 1. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de suministro de repuestos accesorios necesarios para la reparación de vehículos pesados, camiones y furgones.	50100000-6 50110000-9 50114100-8 50114200-9 50800000-3 34330000-9
	Lote 2. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de suministro de repuestos accesorios de vehículos ligeros.	50100000-6 50110000-9 50800000-3 34330000-9
	Lote 3. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de suministro de repuestos accesorios necesarios para la reparación de vehículos especiales, fregadoras y barredoras.	50100000-6 50110000-9 50800000-3 34913000-0
	Lote 4. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de suministro de repuestos accesorios de vehículos industriales. Manipuladores telescópicos.	50100000-6 50110000-9 50800000-3 34913000-0
	Lote 5. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de suministro de repuestos accesorios necesarios para la reparación de Compactadora industrial Caterpillar 816K.	50100000-6 50110000-9 50800000-3 34913000-0

3. NECESIDAD

Necesidad	El servicio de mantenimiento preventivo permitirá evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales; por otro lado, el servicio de mantenimiento correctivo permitirá resolver las incidencias generadas, garantizando de este modo el adecuado funcionamiento del equipo y la seguridad de los trabajadores de LIMUSA, para lo cual resulta imprescindible, en ambos supuestos contar con los repuestos y piezas precisas para ejecutar los trabajos.
Justificación	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por el análisis de los resultados o beneficios esperados. A estos efectos, este contrato permitirá satisfacer necesidades básicas de gestión interna del departamento proponente, a fin de contar con servicios especializados capaces de desarrollar las tareas requeridas.

	A mayor abundamiento, se deja constancia de que el objeto del contrato está plenamente vinculado con la actividad y fines institucionales de la Entidad contratante, ya que su amplio objeto social y sus distintas ramas de actividad conllevan la necesidad de dotarse de herramientas necesarias que posibiliten la ejecución de estas de una manera eficaz y eficiente. Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone en plantilla de profesionales especializados para realizar estos servicios. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación	Mixto: Servicio (principal) y Suministro (accesorio) En relación con lo previsto en el artículo 34.2 LCSP, se confirman que ambas prestaciones están directamente vinculadas entre sí, manteniendo relaciones de complementariedad y necesitadas de tratamiento como una unidad funcional, toda vez que las actuaciones de mantenimiento sobre estos vehículos precisan inexorablemente de la provisión de repuestos para ejecutar de manera completa el trabajo en cuestión.
Procedimiento	Acuerdo Marco (SARA)
Tramitación	Ordinaria
Tipo de Acuerdo Marco	Cerrado

Nº máximo de licitadores a homologar	Sí.	☐
	No. Además, puede coincidir la condición de proveedor en más de un lote.	☒

5. DURACIÓN

5.1. DEL ACUERDO MARCO

Duración inicial	Plazo inicial	Desde la siguiente fecha: transcurridos 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación del acuerdo de homologación de proveedores.
	Número de meses	12 meses.
	Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
Prórrogas	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.
	Nº de prórrogas	1.
	Duración de cada prórroga	Hasta un máximo de 12 meses.
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su



Acuerdo marco para la homologación de proveedores de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de suministro de repuestos accesorios, para la flota de vehículos y maquinaria de LIMUSA.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

		ejecución por un tiempo mayor.
Duración máxima	24 meses.	
Plazos parciales	Sí: Los siguientes: conforme al PPT	☒
	No	☐

5.2. DEL CONTRATO BASADO

Duración inicial	Plazo inicial	Salvo que se indique lo contrario en el contrato basado, Desde la adjudicación
	Número de meses	1 mes o inferior en función de lo que se prevea en la convocatoria/petición de contrato basado.
	Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
Prórrogas	Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.
Duración máxima	1 mes o inferior en función de lo que se prevea en la convocatoria/petición de contrato basado.	
Plazos parciales	Sí: Los siguientes: en las condiciones del PPT.	☒
	No	☐

6. PRECIOS

Sistema de determinación de precios	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial	
Precios parciales	Sí: en función de cada contrato basado (100% de la prestación a la finalización del encargo).	☒
	No	☐
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	☐
	No	☒

Desglose^{1*}	Costes directos	81%
	Costes indirectos	13%
	Beneficio industrial:	6%

Sin perjuicio de su mejora en el Acuerdo Marco o en cada contrato basado (en términos anuales):

¹ La referencia prevista en el artículo 100.2 de la Ley de Contratos sobre el desglose del presupuesto de licitación en costes directos e indirectos no aplica para todo tipo de contratos. Con carácter general, se predica de los contratos de servicios. Ahora bien, una adecuada interpretación sistemática del artículo determina que el citado desglose del presupuesto en costes directos e indirectos no resulta necesario en los contratos de suministro, en los que el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los productos a adquirir tienen en el mercado (por todos, Acuerdo 44/2021 Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón).

Denominación	Precio unitario máximo precio/hora (Sin IVA) - repuestos no incluidos	Subtotal (Sin IVA) – repuestos incluidos	IVA (21%)	Subtotal (IVA incluido) – repuestos incluidos
Lote 1	45,00 €	167.830,00 €	35.244,30 €	203.074,30 €
Lote 2	45,00 €	9.250,00 €	1.942,50 €	11.192,50 €
Lote 3	50,00 €	44.665,00 €	9.379,65 €	54.044,65 €
Lote 4	40,00 €	8.000,00 €	1.680,00 €	9.680,00 €
Lote 5	98,00 €	42.500,00 €	8.925,00 €	51.425,00 €

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

Procede	Sí	☒
	No	☐
Alcance	Variación de unidades o unidades nuevas no previstas por hasta el 20% del presupuesto previsto para la duración inicial del Acuerdo Marco	
Condiciones	Este supuesto aplicará en el supuesto de que el parque móvil de LIMUSA se vea renovado, tanto por altas como por bajas de vehículos de la misma tipología aplicable en cada lote.	
Procedimiento	Por pedido o petición del departamento responsable del contrato.	

8. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	Valor estimado de la duración inicial, sus prórrogas y posibles modificaciones previstas (incluido lo previsto en el artículo 301.2 LCSP).	
Valor estimado de la prórroga	Sin IVA	272.245,00 €
	Con IVA	329.416,45€
Modificaciones contractuales	Sin IVA	54.449,00 €
	Con IVA	65.883,29 €
Valor estimado	Sin IVA	653.388,00 €
	Con IVA	790.599,48 €

Lote	Valor estimado
Lote 1. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de suministro de repuestos accesorios necesarios para la reparación de vehículos pesados, camiones y furgones.	369.226,00 €
Lote 2. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de suministro de repuestos accesorios necesarios para la reparación de vehículos ligeros.	20.350,00 €
Lote 3. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de suministro de repuestos accesorios necesarios para la reparación de vehículos especiales, fregadoras y barredoras.	98.263,00 €
Lote 4. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de suministro de repuestos accesorios necesarios para la reparación de vehículos industriales. Manipuladores telescópicos.	17.600,00 €

Lote 5. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de suministro de repuestos accesorios necesarios para la reparación de Compactadora industrial Caterpillar 816K.	93.500,00 €
--	-------------

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Clasificación² Este sistema de acreditación de la solvencia es alternativo de modo que no es obligatoria la clasificación para licitadores posibles proveedores homologados	Grupo	Q)	
	Subgrupo	1. Mantenimiento y reparación de maquinaria (lote 5) 2. Mantenimiento y reparación de vehículos (lotes 1 a 4)	
	Categoría	Lote 1. Categoría 2 (cuantía anual igual o superior a 150.000 € e inferior a 300.000 €). Lotes 2, 3, 4 y 5. Categoría 1 (cuantía anual inferior a 150.000 €).	
	Acreditación	ROLECE	
Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 50% del valor estimado medio anual del Lote o Lotes del contrato de los que se presente oferta	
	Forma de acreditación	Personas físicas	A petición de Limusa, se deberá presentar copia de las cuentas anuales y depositadas en el registro correspondiente.
		Personas jurídicas	A petición de Limusa, se deberá presentar copia de las cuentas anuales y depositadas en el registro correspondiente.
	Justificación	La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del capital social de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido es conforme con lo previsto en la LCSP.	
Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 40% del valor estimado medio anual del Lote o Lotes del contrato de los que se presente oferta	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	A petición de Limusa, se deberán presentar: Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
	Justificación	De acuerdo con la LCSP, se ha elegido un requisito acorde con el objeto del acuerdo marco, como es la experiencia de la empresa en contratos similares. Su significación económica se estima suficiente para tener	

² Para contratos de servicios previstos en el artículo 37 RGLCAP. No es obligatoria en los términos previstos en el artículo 77.1.b) LCSP.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

		una cierta garantía de la solvencia de la empresa y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.
Momento de acreditación	La acreditación de las solvencias se exige en el primer Sobre de la licitación No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad o posterioridad en cualquier momento del procedimiento	
Modo de acreditación	Sin perjuicio de lo especificado para cada criterio de solvencia concreto: - Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador - Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la forma de acreditación de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación - En caso de presentar una certificación equivalente, la carga de la prueba de que lo sea recaerá en el licitador (TACRC. Resolución 139/2020)	

Exención de las solvencias	No	☒
	Contrato de valor estimado inferior a 35.000,00 € (suministros y servicios), conforme al artículo 11.5 RLCSP	☐

Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	☐
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	☒

Habilitación profesional	A petición de Limusa:	
	Deberá acreditarse estar debidamente inscrito como taller de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes, según el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, o norma que lo sustituya, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles de sus equipos y componentes. Se deberá aportar necesariamente la correspondiente justificación. La autorización administrativa para la realización de la actividad de reparación de vehículos objeto del contrato deberá mantenerse vigente y a disposición de LIMUSA durante el periodo de ejecución del contrato.	☒
	No	☐

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Requisito	Sin perjuicio de su ampliación en los contratos basados, como mínimo:
--------------------------	-----------	---



Acuerdo marco para la homologación de proveedores de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de suministro de repuestos accesorios, para la flota de vehículos y maquinaria de LIMUSA.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

		El licitador deberá disponer de los medios personales adecuados para la buena ejecución de las prestaciones objeto del contrato. El licitador deberá contar con personal de asistencia telefónica al menos de 8:00 a 20:00, de lunes a viernes, en días laborables.
	Forma de acreditación	A petición de Limusa, el licitador propuesto adjudicatario deberá presentar declaración responsable en la que conste el compromiso e identificación inicial de este personal, sin perjuicio de que el personal pueda ser renovado durante la vigencia del acuerdo marco.
	Justificación	Los requisitos enunciados se solicitan a los efectos de asegurar una atención de calidad y una mínima disponibilidad a fin de que las necesidades de mantenimiento y repuestos de LIMUSA se encuentren adecuadamente satisfechas.
Medios materiales	Requisito	1. Sin perjuicio de su ampliación en los contratos basados, como mínimo: El licitador deberá disponer de los medios materiales adecuados para la buena ejecución de las prestaciones objeto del contrato. 2. Cumplimiento de los requisitos siguientes: - Requisito A. Distancia del taller: El contratista debe disponer, por sí o por medio de un tercero (UTE, subcontratación, etc.), de un taller apto para las actuaciones objeto de este Acuerdo Marco a una distancia máxima de 30 kms hasta la sede de LIMUSA. - Requisito B*. La condición anterior no será requerida para los supuestos en que LIMUSA precise que las actuaciones sean efectuadas por el servicio técnico oficial de la marca del producto (vehículo/maquinaria) de que se trate. * Respecto de este requisito, en el lote 5 es obligatorio que los licitadores sean servicio técnico oficial, independientemente de la distancia del taller. Como consecuencia de lo anterior, se podrán homologar tantos proveedores como cumplan con una u otra condición, debiendo cumplir en ambos casos las condiciones de solvencias por la tipología de modalidad contractual prevista para este acuerdo marco. 3. Los licitadores homologados deberán estar en disposición de realizar las tareas de mantenimiento en las instalaciones de la Entidad, mediante un taller móvil adecuado para la buena ejecución de las prestaciones objeto del contrato, cuando LIMUSA así lo requiera.
	Forma de	De forma previa a la adjudicación el licitador propuesto

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

	acreditación	adjudicatario debe presentar lo siguiente: escritura de propiedad, contrato de alquiler, documento acuerdo colaboración con tercero.
	Justificación	1. Los requisitos enunciados se solicitan a los efectos de asegurar una atención de calidad y una mínima disponibilidad a fin de que las necesidades de mantenimiento y repuestos de LIMUSA se encuentren adecuadamente satisfechas. 2. En particular, la justificación de esta medida (Requisito A) radica en que, para llevar a cabo las actuaciones mencionadas, se requiere contar con la presencialidad de los trabajadores de LIMUSA, lo cual no puede interferir en la realización de las labores de aquellos, lográndose tal fin -dentro del objeto del contrato y de las prestaciones que lo componen, a través de la referida puesta a disposición de medios materiales-. Esta medida resulta proporcional según lo expuesto y basa su justificación y cobertura en la necesidad de generar el menor trastorno posible al personal de LIMUSA que deba desplazarse a las instalaciones que, según el contrato basado, deba poner a disposición del servicio el proveedor homologado para impartir la realización de los mantenimientos que procedan (requisito reconocido por la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales -por todas, resolución 328/2018). En cuanto al Requisito B, se confirma que existen actuaciones en las que, para determinados contratos basados, el responsable del contrato y el área correspondiente deban estimar la necesidad de que los trabajos sean realizados por el servicio técnico oficial; esta medida es coherente con el objeto del contrato y la necesidad pública que se trata de satisfacer, por cuanto se precisa asegurar la disponibilidad total de los equipos y el rendimiento óptimo para garantizar la eficiencia del equipamiento y la cartera de servicios, requisito acorde con la doctrina del TACRC (por todas, resolución 217/2019). A este respecto, como el único personal autorizado para realizar los trabajos será el del proveedor oficial que resulte finalmente homologado, no es obligatorio que haya técnicos de LIMUSA realizando las labores de supervisión in situ, de modo que el requisito de proximidad de 30kms del Requisito A no es exigible. Para este supuesto en particular los licitadores deberán presentar en el sobre 1 de la licitación el acuerdo/documento oficial que permita acreditar que el licitador es servicio técnico oficial. Además, en particular para el lote 5, es imprescindible contar con servicio técnico oficial para la realización de los trabajos a contratar en tanto en cuanto la tipología de equipos precisa de revisión y mantenimiento por personal habilitado a tal efecto por la marca del equipo, lo que se justifica igualmente con la resolución referida

		en el párrafo anterior. 3. Finalmente, se justifica el medio material nº 3 por el hecho de que la puesta a disposición de un taller móvil en las instalaciones de LIMUSA cuando se demande puede llevar a una mejora significativa en la eficiencia y la productividad de la flota. Se reducen los tiempos de inactividad de los vehículos, ya que no es necesario trasladarlos a un taller externo. Esto significa que los equipos pueden volver a estar disponibles para su uso de manera más rápida, lo que permite que los empleados de la Entidad sigan desempeñando sus tareas sin interrupciones significativas y el servicio público prestado se vea afectado el menor tiempo posible.
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial	
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento	

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1. DEL ACUERDO MARCO

11.1.1. CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Precio (€/hora de la mano de obra del mantenimiento preventivo y/o correctivo)	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0	
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar	
	Documentación a aportar	Anexo I CCP	
	Puntuación máxima	65 puntos	
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas	
CO2: Porcentaje de descuento (%) en piezas sobre los importes del catálogo oficial publicado del	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más alta de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>

fabricante		Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta a valorar • B: descuento más alto ofertado	25
	Documentación a aportar	Anexo I CCP.	
	Puntuación máxima	25 puntos	
	Justificación	Mediante este criterio se consigue mantener un porcentaje fijo de descuento que incrementa la eficiencia en el gasto público relacionado con este contrato, toda vez que la Entidad se asegura por toda la duración del AM un precio más competitivo que el fijado por el mercado, situación originada por las propias economías de escala que se desprenden de este sistema de racionalización de la contratación.	
CO3: Transporte de los equipos a mantener con medios ofertados por el licitador	Descripción	Se valorará que los licitadores oferten la realización del transporte de los equipos a mantener con medios propuestos por el mismo. De esta manera, el proveedor homologado asumiría la totalidad de los costes y actuaciones consistentes en la recogida del equipo en las instalaciones de LIMUSA y el posterior transporte, tras el mantenimiento, a las instalaciones de la Entidad.	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		Si se oferta, se recibirán 10 puntos; en el supuesto de que no se oferte se recibirán 0 puntos.	10
	Documentación a aportar	Anexo I CCP.	
	Puntuación máxima	10 puntos	
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la asunción por parte de los licitadores del transporte de los equipos a mantener. Ello redundará en un beneficio claro respecto de las actuaciones de mantenimiento, asegurando el licitador la integridad de los equipos en el ínterin.	

11.2. DE LOS CONTRATOS BASADOS

Criterios	Se podrán mejorar los criterios ofertados inicialmente en el Acuerdo Marco, sin perjuicio de que puedan ser incluidos de manera justificada otros vinculados con el objeto del contrato -en el supuesto de que resulte óptimo para lograr una mejor ejecución del encargo basado-.
------------------	--

12. BAJA ANORMAL

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

Cálculo	El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los criterios objetivos. Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes: - Oferta económica: Conforme a los siguientes cálculos: - Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al precio unitario máximo por hora en más de 25 unidades porcentuales. - Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. - Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. - Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. - Que la oferta presente un porcentaje de descuento superior al 25% (criterio objetivo 2). - Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 85 %
Justificación	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.

13. GARANTÍAS

13.1.

DEL ACUERDO MARCO

Económica	Importe	No aplica
	Justificación no petición garantía económica³	Es potestativo en caso de PANAP Por cuanto antecede, y estando cubiertos la generalidad de los supuestos y responsabilidades a los que está

³ Conforme al art. 107.1 LCSP, en que se reconoce la posibilidad al órgano de contratación de eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, si se ha adoptado esta decisión sobre la base de los siguientes:

a) El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas, resolución 448/2013), apunta el carácter abierto de las circunstancias que justifiquen esta decisión.

		afecta la denominada “garantía definitiva” del artículo 110 LCSP, la Entidad ha decidido no exigir garantía definitiva a la entidad adjudicataria del contrato.
Técnica	Según normativa vigente de aplicación. En el caso del mantenimiento correctivo, solo afectará a los elementos modificados en tal mantenimiento o a aquellos que estén afectados por éstos. Plazo mínimo de garantía recambios: un año.	

13.2. DEL CONTRATO BASADO

	Importe	No aplica
Económica	Justificación no petición garantía económica ⁴	Es potestativo en caso de PANAP Por cuanto antecede, y estando cubiertos la generalidad de los supuestos y responsabilidades a los que está afecta la denominada “garantía definitiva” del artículo 110 LCSP, la Entidad ha decidido no exigir garantía definitiva a la entidad adjudicataria del contrato.
Técnica	Según normativa vigente de aplicación. En el caso del mantenimiento correctivo, solo afectará a los elementos modificados en tal mantenimiento o a aquellos que estén afectados por éstos. Plazo mínimo de garantía recambios: un año.	

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO

Carácter social	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución
Carácter medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
Efectos	Se considerará falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10 % del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP. El adjudicatario deberá remitir en la fecha de vencimiento de cada anualidad del Contrato, los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones. Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

b) En el presente expediente el abono de la prestación se realizará siempre y cuando haya conformidad previa del contrato por parte de la Entidad, por lo que el contratista no verá retribuidos sus servicios en modo alguno si existe una ejecución defectuosa de los trabajos a contratar o si hay retrasos en el desarrollo de las actuaciones.

c) En relación con lo anterior, se ha establecido un régimen de penalidades específico que, sin perjuicio de lo previsto con carácter general en la LCSP, permitirá detraer de la facturación las cuantías que en su caso procedieran para asegurar el adecuado cumplimiento del contrato.

d) Finalmente, media un suficiente afianzamiento de las responsabilidades del contratista vía seguro de responsabilidad civil profesional (en los términos previstos a tal efecto en el CCP).

⁴ Conforme al art. 107.1 LCSP, en que se reconoce la posibilidad al órgano de contratación de eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, si se ha adoptado esta decisión sobre la base de los siguientes:

a) El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas, resolución 448/2013), apunta el carácter abierto de las circunstancias que justifiquen esta decisión.

b) En el presente expediente el abono de la prestación se realizará siempre y cuando haya conformidad previa del contrato por parte de la Entidad, por lo que el contratista no verá retribuidos sus servicios en modo alguno si existe una ejecución defectuosa de los trabajos a contratar o si hay retrasos en el desarrollo de las actuaciones.

c) En relación con lo anterior, se ha establecido un régimen de penalidades específico que, sin perjuicio de lo previsto con carácter general en la LCSP, permitirá detraer de la facturación las cuantías que en su caso procedieran para asegurar el adecuado cumplimiento del contrato.

d) Finalmente, media un suficiente afianzamiento de las responsabilidades del contratista vía seguro de responsabilidad civil profesional (en los términos previstos a tal efecto en el CCP).

15. FACTURACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Régimen de pago	En cada contrato basado / Pedido, pagos parciales: previa entrega y recepción de conformidad de las prestaciones objeto del contrato
------------------------	--

16. PENALIDADES⁵

Demora en la prestación	Limusa podrá interponer penalidades en los siguientes supuestos: • Demora en el plazo de diagnóstico. Penalización de 50 €/día por incumplimiento de tiempos de diagnóstico estipulados en la petición de encargo. • Demora en el plazo de entrega tras actuación/reparación. Penalización de 50 €/día por cada incumplimiento en los plazos estipulados en el pliego. • Demora en el plazo de ejecución de cualquier otra actuación prevista en pliego/comprometida por el licitador. Penalización de 50 €/día por cada incumplimiento en los plazos. • Demora en el plazo de disponibilidad de pieza: potestativamente, LIMUSA podrá optar por suministrar el repuesto requerido correspondiente aplicando penalización del 20% sobre el precio de compra del mismo. La acumulación de 5 días de demora en cada encargo, tanto en lo que concierne a los plazos de entrega, así como en el caso del plazo de diagnóstico, podrá conllevar, a elección de LIMUSA la suspensión parcial de la clasificación del proveedor homologado durante un período máximo de tres meses o, inferior, en el supuesto de que el orden de clasificación deba reiniciarse. La misma penalidad que la prevista en el párrafo anterior se aplicará para cuando el proveedor homologado al que se realice un encargo no responda en un plazo máximo de 24 horas desde la petición de LIMUSA o si confirma la no posibilidad de realizar la actuación solicitada.
Ejecución defectuosa	LIMUSA dispondrá de un sistema de control del cumplimiento de calidad y elementos técnicos previstos en el pliego técnico, en particular, respecto a la ejecución defectuosa del contrato, para medir la adecuación de las reparaciones, de tal manera que si el proveedor homologado que realiza la actuación no lleva a cabo la reparación en términos óptimos para un posterior uso de los vehículos, podrá ser penalizado con la suspensión parcial en la clasificación de proveedores homologados durante un período máximo de tres meses o, inferior, en el supuesto de que el orden de

⁵ Sin perjuicio de las penalidades generales previstas legalmente y en el Pliego Modelo (PCAP)



Acuerdo marco para la homologación de proveedores de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de suministro de repuestos accesorios, para la flota de vehículos y maquinaria de LIMUSA.

	clasificación deba reiniciarse.
--	---------------------------------

Lorca,

DIEGO JOSÉ CÁNOVAS PICÓN

RESPONSABLE DEL
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A